



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20240000787 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre el REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS (EIES).

## **CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución, esta autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; así como también de gobierno, que implica la potestad para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;*

*Que el inciso 59.2 del artículo 59.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante en su aplicación con el inciso b) del Artículo 55.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

*Que por Resolución Rectoral N.º 07783-R-17 del 6 de diciembre del 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS (EIES);*

*Que por Resolución Rectoral N.º 08455-R-18 del 28 de diciembre del 2018 se aprobó el "Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNMSM";*

*Que con Resolución Rectoral N.º 012530-2023-R/UNMSM del 14 de noviembre del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento General para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que por Resolución Rectoral N.º 007691-2024-R/UNMSM del 26 de mayo del 2024, se aprobó la "Directiva de originalidad y similitud de trabajos académicos de investigación y producción intelectual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio N.º 000953-2024-VRAP/UNMSM y Proveído N.º 003488-2025-VRAP/UNMSM remite la propuesta de actualización del REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS (EIES), que tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la formación de equipos de innovación (EIES) integrados por docentes y estudiantes universitarios dedicados a la innovación educativa, con un enfoque en la generación del conocimiento, apoyar a la gestión pública y generar impactos positivos en la sociedad;*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 002110-2024-OGPL/UNMSM teniendo en cuenta el Informe N.º 000430-2024-OR-OGPL/UNMSM de la Oficina de Racionalización y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 3135-OGAL-R-2024, emiten opinión favorable para la continuación del trámite;*

*Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000086-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM recomendó aprobar la propuesta efectuada por el Vicerrectorado Académico de Pregrado por encontrarse sujeta a la normativa vigente; y,*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de junio del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1º** *Aprobar el **REGLAMENTO DE EQUIPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS (EIES)**, según Anexo que en fojas nueve (9) forma parte de la presente Resolución.*
- 2º** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 07783-R-17 del 6 de diciembre del 2017 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Rectoral.*
- 3º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a las Facultades y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*cvr*

